UC Berkeley

Faculty Publications

Title

La Sentencia de Dios: Aspectos legendarios de la sucesión al trono de Castilla y León en tiempos del Rey don Alfonso X, el Sabio

Permalink

https://escholarship.org/uc/item/7k58w8x1

Author

Craddock, Jerry R

Publication Date

2023-07-07

Supplemental Material

https://escholarship.org/uc/item/7k58w8x1#supplemental

Data Availability

The data associated with this publication are in the supplemental files.

Jerry R. Craddock, "La sentencia de Dios": Apéndices

Cuando presenté esta ponencia en 1985, ignoraba la existencia del hermoso manuscrito de la *Crónica geral de Espanha de 1344* del Conde de Barcelos que pertenece a la Academia das Ciências, Lisboa, con la signatura Az. 1 (véase para más detalles PhiloBiblon MANID 1081: http://sunsite.berkeley.edu/ Philobiblon/BITAGAP/1081.html). Además para entonces no había aparecido el cuarto tomo de la edición monumental del manuscrito de Luis F. Lindley Cintra (*Crónica geral de Espanha de 1344*. Fontes narrativas da história portuguêsa, 4, Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda) que salió a luz en 1990.

El propósito de la publicación electrónica de mi ponencia inédita, además de mi deseo de que así resulte de alguna utilidad a los estudiosos de las peripecias del reinado de Alfonso X, es añadir como apéndices los facsímiles de las páginas del manuscrito y edición mencionados que ilustran el tema de la ponencia, es a saber: MS Az 1 fols. 290r-291r, 294r-295r, reproducidos de la monumental edición facsímil (2 vols., A Coruña: Boreal Ediciones; Laracha: Xuntanza Editorial, 2007) por el equipo técnico de Bancroft Library, University of California, Berkeley (signatura ff DP64 .C7 1344a); de la edición de Cintra, cap. 782, tomo 4:362-365, y caps. 790-791, tomo 4:378-384.

En mi ponencia utilicé como base una traducción al castellano medieval de la *Crónica general de España de 1344* contenida en el manuscrito 10815 de la Biblioteca Nacional de España, ofreciendo a los lectores una transcripción paleográfica según las normas del Hispanic Seminary of Medieval Studies. Un excelente facsímil del manuscrito está libremente accesible en la Biblioteca Digital Hispánica (https://www.bne.es/es/catalogos/biblioteca-digital-hispanica), de manera que no es necesario incluirlo entre los facsímiles de esta publicación.

Para un tratamiento en inglés del tema de mi ponencia, véase "Dynasty in Dispute: Alfonso X el Sabio and the Succession to the Throne of Castile and Leon in History and Legend," *Viator* 17 (1986):197-219. Véase también Leonardo Funes, "La blasfemia del Rey Sabio: itinerario narrativo de una leyenda." *Incipit* 13 (1993) 51-70.

7 de julio de 2023

Jerry R. Craddock Dept. of Spanish & Portuguese University of California Berkeley, CA 94720 USA

La Sentencia de Dios:

Aspectos legendarios de la sucesión al trono de Castilla y León en tiempos del Rey don Alfonso X, el Sabio

Simposio sobre Alfonso X
patrocinado por la Facultad de Humanidades
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
el 15 de febrero de 1985

Jerry R. Craddock Department of Spanish and Portuguese University of California Berkeley, California 94720

El 4 de abril del año pasado se celebró el séptimo centenario de la muerte del Rey don Alfonso X el Sabio. Podría creerse que llegamos un poco tarde los que participamos en este Simposio, obedeciendo a la honrosa invitación de nuestro estimado colega y buen amigo Humberto López Morales, incansable y fervoroso escudriñador de las lenguas y letras hispánicas y organizador de la reunión que hoy rinde tributo a la memoria del Rey Sabio. Pero en el concepto del mismo monarca erudito y sus contemporáneos del siglo XIII, no sería así: pues el año conmemorativo de cualquier acontecimiento corría desde el día mismo en que ocurrió hasta bien contados doce meses con todos sus días. Por eso todavía disponemos de mes y medio para continuar nuestra celebración del séptimo centenario, o sea hasta el atardecer del dia 3 de abril del año actual.¹

Tanto en Europa como en las Américas este año alfonsí ha presenciado un florecimiento extraordinario de actos conmemorativos, el más brillante de los cuales seguramente fue la gran exposición montada en el Museo de Santa Cruz de Toledo.² No hay que perder de vista que se trata precisamente del *séptimo* centenario, que podríamos titular el *Setenario*, remedando el título que quiso dar el Rey Sabio a la última versión de su gran libro de leyes, el que desde el siglo XIV lleva el título de las *Siete Partidas*.³ Se sabe que en el *Setenario* el número siete llega a ser obsesión, verdadera manía; por eso resulta profundamente congruente el hecho de que haya sido especialmente lucido su séptimo centenario entre todos los que se han dado. El sexto centenario cobró muy poco relieve en el mundo hispánico y que yo sepa los centenarios anteriores no fueron ocasiones particularmente propicias para festividades dedicadas al Rey Sabio. Claro, de haberlo sabido Alfonso, rey estrellero y numerólogo por excelencia y tan adicto al número siete, le hubiera parecido la cosa más natural y aun inevitable del mundo.

Hoy en día se le reconoce a Alfonso el Sabio como el gran promotor de la historiografía en lengua vernácula. Tanto la *Estoria de España* como la *General estoria* obedecen a un punto de vista universalista, propio de un rey que aspiraba a la corona imperial germanorrománica. Sin

embargo, en vez de enfocar una vez más el extraordinario papel que tuvo como historiador, mi propósito en esta charla es ilustrar el tratamiento que recibió el Rey Sabio y su reinado en historias posteriores, eligiendo tres narraciones independientes.

El proyecto inconcluso de la *Estoria de España* fecundó toda una caterva de continuaciones con pretensiones de historias nacionales. Dos de las más interesantes son la *Crónica general de 1344* de Pedro Afonso, Conde de Barcelos, y la que lleva el título de *Cuarta crónica general*, llamada por Diego Catalán con razones de peso *Estoria del fecho de los godos*. Pero a la muerte del Rey Sabio y a una distancia de casi medio siglo, la historiografía comenzó a seguir otro rumbo con la redacción de historias de reinados individuales; el primer ejemplo es precisamente la *Crónica particular de Alfonso X*. Las tres crónicas aludidas presentan versiones del reinado de Alfonso X aproximadamente coetáneas (mediados del siglo XIV) y es seguro que sus autores se ignoraban pues no se copiaron unos a otros. Una de ellas, la del conde de Barcelos, sigue inédita en la parte que le corresponde a Alfonso X. El Rey Sabio, por una ironía histórica bien amarga, fue más bien víctima que protagonista de las tres historias mencionadas. Las características más sobresalientes del retrato que pintan de Alfonso X son la tergiversación y la mitificación. En lo que sigue me limito al problema de la sucesión real, problema clave de los últimos años del reinado de Alfonso X y de los tres reinados siguientes.⁴

La *Crónica particular de Alfonso X*, además de cometer incontables inexactitudes cronológicas, se muestra francamente parcial para con el segundo hijo del Rey Sabio, don Sancho el Bravo, sobre todo con respecto al pleito de la sucesión al trono de Castilla y León. Lo cual quiere decir sencillamente que cuando se compuso, se ideó esta crónica como defensa de la dinastía imperante. El último tercio de la narración va encaminado a justificar el ascenso de Sancho el Bravo al trono frente a las pretensiones de su sobrino, el infante Alfonso de la Cerda, primer hijo del hermano mayor de Sancho, Fernando de la Cerda, primogénito de Alfonso X, quien murió en campaña contra los moros en el año tan aciago para Alfonso de 1275.

Ahora les ruego a mis oyentes que consulten la primera hoja del pliego suelto que se repartió al comienzo de mi charla. Allí se ha trazado el linaje de los reyes de Castilla y León a partir de Alfonso VIII, bisabuelo de Alfonso el Sabio. Hacia la mitad del cuadro se encuentra el primogénito de Alfonso X, Fernando de la Cerda. Murió, como ya se ha dicho, en 1275 dejando huérfanos a dos hijos, Alfonso y Fernando, que también llevaron el apodo "de la Cerda" que vino a ser uno de los apellidos más distinguidos de España. Además del primogénito, Alfonso tenía otros hijos; el segundo, de personalidad colérica, recibió el apodo de "el Bravo". Al morir Fernando de la Cerda, se planteó con la mayor urgencia el problema dinástico: ¿quién debía suceder, el hijo del primogénito, nieto del rey, o sea Alfonso de la Cerda, o el segundo hijo del rey, Sancho el Bravo?

De hecho Alfonso X ya había dado una solución favorable a su nieto Alfonso de la Cerda, en primer lugar al mandar componer las *Siete Partidas* (1256-65) y luego al afianzar en 1269 el matrimonio del primogénito Fernando con Blanca, hija de San Luis IX, rey de Francia. Tanto el código legislativo como el tratado matrimonial afirmaban que se transmitía la primogenitura a

los herederos del primogénito aunque éste no llegara a ocupar el trono. Este principio dinástico recibió el nombre de "el derecho de representación", porque los herederos "representan" a su padre fallecido. Así intentó Alfonso X introducir una innovación fundamental en la constitución de la monarquía castellano-leonesa y tal como ocurrió con otras muchas novedades suyas quedó postergado el derecho de representación hasta después de la muerte del Rey Sabio.

La muerte inesperada y trágica del primogénito de Alfonso X acaeció en una coyuntura crítica. El rey estaba en Beaucaire, despilfarrando el patrimonio real en un esfuerzo inútil de comprarse la corona imperial. En este momento decidió Abu Yusuf, emir de Marruecos (1258-1286), invadir a Andalucía, derrotando dos veces los ejércitos cristianos que se oponían a sus correrías por las tierras recién ganadas por Fernando III. Fernando de la Cerda, encaminándose a todo correr al escenario bélico, falleció en Villa Real en noviembre de 1275 de una enfermedad repentina. En esta emergencia militar extraordinaria, el segundón Sancho el Bravo se comportó como un caudillo valiente y eficaz; se puso al frente de las tropas cristianas y obligó al emir a batirse en retirada. Al volver a Castilla de su desastrosa "ida al Imperio", Alfonso X encontró estabilizada la situación militar y se apresuró a arreglar unas treguas con el emir Abu Yusuf. No sorprende entonces que después de penosa cavilación se decidiera a declarar heredero a Sancho, cediendo a lo que ansiosamente le pedían sus consejeros de mayor confianza. Así el rey mismo no sólo contravino el gran código que mandó formar, las *Siete Partidas*, sino que también rompió unilateralmente el tratado matrimonial que había firmado con el rey de Francia.

Ni que decir tiene que los Infantes no se mostraron contentos con el encumbramiento de Sancho el Bravo; durante medio siglo siguieron postulando con todos los medios pacíficos y bélicos posibles al trono de que se creían desposeídos. Desde el principio no les faltaban poderosos elementos de apoyo, sobre todo su tío materno, Felipe III el Atrevido, desde 1270 rey de Francia. Otra partidaria suya, la abuela paterna, Violante de Aragón, nada menos que mujer del rey Alfonso X, los llevó a Aragón en compañía de su madre Blanca, poniéndolos bajo la protección del rey aragonés Pedro III. Con su astucia habitual, éste utilizó a los Infantes como rehenes políticos sin preocuparse mayormente de su derecho al trono de Castilla y León. Presionado por los partidarios nacionales y extranjeros de los Infantes de la Cerda, Alfonso X intentó llegar a una transacción según la cual a los Infantes, o mejor dicho, al mayor de ellos Alfonso de la Cerda, se le concedía un reino en vasallaje creado en la provincia de Jaén. Se opuso Sancho el Bravo resueltamente a cualquier disminución del patrimonio real y en las cortes de Valladolid convocadas en abril de 1282 tomó el paso decisivo de destituir a su padre del ejercicio de la autoridad real, dejándole sólo el nombre de rey.⁵

Una vez declarado heredero Sancho el Bravo, Alfonso X, según parece, decidió alterar el texto de las *Partidas* que daba a Alfonso de la Cerda la preferencia en la sucesión al trono. Vean ustedes el segundo apartado del pliego suelto, fijándose en el subrayado de la versión interpolada de la ley de sucesión.⁶

En cuanto al tratado matrimonial firmado con Francia, Alfonso intentó crear la impresión de que nunca existió. En su primer testamento, Alfonso se refiere a la petición del rey de Francia en

favor de los Infantes de la Cerda sin aludir siquiera al pacto dinástico. En el tercer apartado del pliego presento las noticias históricas más antiguas del pacto y su abrogación que conozco, que aparecen en la *Crónica latina* de Guillermo de Nangis (fallecido en 1300) y el trozo del primer testamento de Alfonso X ya aludido.⁷

Con lo dicho hasta ahora va resultan perceptibles los móviles de la tergiversación y mitificación que como ya indiqué son características de los escritos históricos medievales dedicados al Rey Sabio. La dinastía imperante en Castilla y León a partir de Sancho IV el Bravo tenía un interés fundamental en negar el derecho sucesorio de los Infantes de la Cerda. Aun antes quizás sea posible discernir huellas de la controversia dinástica en las historias patrocinadas por Alfonso el Sabio. La Estoria de España, cuva primera parte es posterior a 1270, contiene un pasaje curioso (apartado 4 del pliego suelto) sobre el testamento de Gaiserico, rey de los vándalos, que murió en el año de 477. A continuación del texto alfonsino se indica la fuente del pasaje, la Chronographia de Sigeberto de Gembloux (ca. 1030-1112).8 Para historiadores modernos, la importancia de la sucesión establecida por Gaiserico estriba en que representa la primera vez que un monarca germánico lograra sustituir su propia voluntad al derecho de libre elección de que gozaban tradicionalmente las tribus germánicas. Alfonso X da una interpretación intencionada de lo que dice la fuente, que no habla para nada ni del hijo mayor ni de los nietos del rey. Las frases "mag<ue>r que ouiesse fijos" y "los no enbargassen los nietos" acusan una preocupación más bien con los problemas de la sucesión en Castilla que con los del reino vándalo. Este pasaie entonces podría ser posterior a la muerte de Fernando de la Cerda en noviembre de 1275.

Ya tuve ocasión de observar que en la Crónica particular de Alfonso X, redactada durante el reinado de Alfonso XI, bisnieto del Rey Sabio, sufre graves distorsiones la narración de la contienda dinástica entre Sancho el Bravo y los Infantes de la Cerda. Esta crónica pasa por alto el pacto matrimonial entre Alfonso X y Luis IX de Francia y no pierde ocasión de justificar y ensalzar la actuación de Sancho, sobre todo a partir del año desastroso de 1275. Pero este favoritismo constante no le pareció suficiente a un interpolador de la Crónica particular, quien produjo en una época que todavía ignoramos una versión más extensa que la que se conoce en letras de molde. 10 En el apartado 5 del pliego suelto, se presentan las dos versiones, original e interpolada, de la reunión del consejo real en que se determinó declararle heredero a Sancho el Bravo. En el texto más breve, que tengo por original, el Infante Manuel, hermano del rey Sabio, pronuncia el discurso decisivo y así se da por levantada la sesión. Pero en la versión interpolada, después del discurso del Infante Manuel, toma la palabra el propio Alfonso X para presentar una justificación detallada y bien razonada del derecho que sostenían Sancho y sus partidarios. Resulta que esta pretendida intervención real en la discusión procede literalmente del primer testamento de Alfonso X, como se puede apreciar cotejando los dos textos copiados en el pliego suelto.

No deja de inspirar admiración la desfachatez del interpolador. Incurre en un anacronismo evidente, pero lo más divertido del caso es esto: es verdad que en su primer testamento defiende Alfonso X su decisión de nombrar heredero a Sancho; pero el propósito fundamental del testamento es la maldición y desheredamiento de Sancho el Bravo, como castigo de su rebeldía.

Incluso Alfonso manda instalar en su lugar a su rival, Alfonso de la Cerda. Por encima de todo eso, los mismos manuscritos que contienen esta interpolación también copian el testamento entero de Alfonso X, de manera que cualquier lector medianamente atento podría darse cuenta del absurdo plagio. Verdad que las cláusulas dispositivas del testamento no fueron acatadas; pero en el concepto del interpolador, el razonamiento de Alfonso respecto a la sucesión de Sancho no perdía su valor de documento.

Para pasar del terreno de la tergiversación al de la mitificación, hay que acudir a la historia más pintoresca de la España medieval, la llamada *Crónica general de 1344* de Pedro Afonso, Conde de Barcelos (fallecido en 1354), hijo natural del rey don Dionís de Portugal (1261/1279-1325). Pedro Afonso infundió a su narración de la contienda dinástica un significado cósmico, relacionando las funestas consecuencias de la sucesión con la leyenda más curiosa que el reinado de Alfonso X haya legado a la posteridad. Los dos pasajes que quisiera comentar hoy (apartado 7, en dos partes, del pliego suelto) los colocó el conde de Barcelos no en su relato del reinado de Alfonso X sino al comienzo del de su padre, Fernando III. 12

El primer trozo explica el pacto matrimonial entre Alfonso X y Luis IX de Francia como consecuencia lejana de otra contienda dinástica anterior, la de su abuela Berenguela, hija mayor de Alfonso VIII, el vencedor de la Navas de Tolosa (les ruego vuelvan a consultar el cuadro genealógico del primer apartado). A la muerte intempestiva de Enrique I en 1217 Berenguela fue declarada reina de Castilla pero en seguida abdicó en favor de su hijo Fernando. El marido de Berenguela, el rey Alfonso IX de León, se sintió defraudado de los derechos que creía poseer como consorte, aunque hacía tiempo que la Iglesia había separado el matrimonio por razones de consanguinidad; al fin no pudo deshacer la astuta maniobra de su mujer. Aquí injerta el Conde de Barcelos un problema dinástico enteramente distinto y básicamente ficticio. Según él, la hija mayor de Alfonso VIII no era Berenguela, sino Blanca, la que había de ser famosa como regenta de Francia y madre del rey Luis IX el Santo. 13 Por consiguiente, nuestro cronista portugués afirma que varios nobles castellanos se negaron a aceptar la sucesión de Berenguela y su hijo Fernando y pasaron a Francia, declarándose vasallos de Luis IX.¹⁴ Así habría comenzado una disputa sobre la sucesión castellana que llegara a su momento culminante en 1219 al contraer matrimonio Fernando III con Beatriz de Suabia. Después de describir las espléndidas ceremonias nupciales, Pedro Afonso vuelve al tema de la sucesión (fol. 182r), alegando que la discusión entre caballeros castellanos y franceses se acaloró tanto que estaban a punto de desafíarse. Sostenían los franceses que habían aceptado a Blanca en calidad de primogénita; los documentos contrarios proferidos por los castellanos por supuesto serían falsificaciones. Para no "fazer luenga estoria" (fol. 182v), nuestro cronista no nos dice como se soslayó entonces la contienda, pero no vacila en contar con todos sus detalles la historia de la sucesión de Sancho el Bravo, tan combatida por los Infantes de la Cerda, desde el momento en que se firmó el tratado matrimonial en 1269 hasta sus propios días. Desde el punto de vista del Conde de Barcelos, el convenio dinástico aludido estaba destinado a poner fin a la controversia sucesoria que supuestamente seguía sin resolverse desde tiempos de doña Berenguela. Y en efecto, la unión de Blanca de Francia con Fernando de la Cerda representaba la confluencia de los linajes de las dos reinas Blanca de Castilla y Berenguela (consúltese el cuadro genealógico). Hay que tener en cuenta que

el Conde de Barcelos era genealogista de profesión, autor de un famoso *Libro de los linajes*, verdadero tesoro de leyendas nobiliarias.¹⁵ Se comprende entonces el gran interés que mostró Pedro Afonso por la cuestión sucesoria; además fue testigo ocular del arbitraje que efectuó en 1304 el rey portugués Dionís, en que Alfonso de la Cerda renunció al trono de Castilla y León a cambio de pingües rentas y dilatadas propiedades. Aunque el intento de interrelacionar los problemas de la sucesión de la reina Berenguela y la de Sancho el Bravo merecería sin duda el epíteto conocido de "trufa e mentira paladina",¹⁶ su descripción de lo que ocurrió en su propia época parece exenta de cualquier mitificación.¹⁷

El segundo trozo (comienza en la página 8 del pliego suelto) es el que nos lleva a la pura mitografía, pesadilla de historiadores, delicia de literatos. Se trata en primer lugar de algo tan pedestre como una lista de la progenie de la primera mujer de Fernando III, la ya mencionada Beatriz de Suabia. El aparecer allí naturalmente el nombre de Alfonso, el que había de ser apodado el Sabio, le sugirió a Pedro Afonso una digresión que no podía ser más novelesca. Un buen día, dice el cronista, se levantaron de la siesta el rey Fernando y la reina Beatriz; el rey sintió hambre y pidió una cesta de frutas. Entonces, el primogénito Alfonso gentilmente les sirvió vino; pero la reina, mirando fijamente a su hijo, suspiró y echó a llorar. Cuando volvió a hallarse a solas el matrimonio real, el rey Fernando le exigió a su mujer una explicación de la tristeza que mostró al atenderles tan elegantemente su hijo Alfonso, llegando a amenazarle en forma muy poco galante.¹⁸ Incapaz de resistir a la insistencia de su marido, le revela una profecía, o más bien adivinación, que había recibido cuando era muy moza, años antes del casamiento con Fernando. Una griega, adivina profesional, había venido a Suabia a visitar a su madre, hija de Constantino, "emperador de Grecia", según Pedro Afonso. 19 Sin saberlo la madre de Beatriz, ésta y su hermana "Malgarida" se encerraron con la adivina y le persuadieron a que les revelara su destino. Les anticipó entonces todos los acontecimientos principales de su vida exactamente tales como luego pasaron; lo más grave fue que anunció que el primer hijo de Beatriz había de ser desheredado por "una palabra de soberbia" dirigida contra Dios. Por eso durante la merienda no supo la reina Beatriz refrenar su tristeza al contemplar la hermosura varonil de su hijo Alfonso. Durante muchos años el rey se abstuvo de divulgar la adivinación que le había contado su mujer. Sin embargo, durante el cerco de Sevilla (1248), supo que su hijo Alfonso había malversado cuantiosos fondos destinados a la guerra contra los moros.²⁰ Entonces el rey, poseído de furia y pesar, reveló la adivinación a sus consejeros, explicando con estupenda hipérbole que la "palabra de soberuja que diria contra dios" le causaría "mayor pesar que nunca le omne fiziera desde la muerte de ihesu xpisto fasta entonçes" (pág. 11, renglón 57 del pliego suelto).

Aunque esta digresión se encuentra al comienzo de su narración del reinado de Fernando III, el Conde de Barcelos no fue capaz de interrumpir el cuento de la blasfemia del Rey Sabio. Violentando la estricta secuencia cronológica, pasa inmediatamente a relatar las circunstancias de la "palabra de soberuja" y sus terribles consecuencias (pág. 11 del pliego suelto). La blasfemia consistió en la afirmación, repetida públicamente, de que si a la creación del universo Dios le hubiera consultado al Rey Sabio, éste le hubiera podido sugerir algunas mejoras en la construcción y funcionamiento del cosmos. Es posible percibir en esta leyenda el temor

supersticioso que seguramente inspiraba la tremenda sabiduría de Alfonso, sobre todo en el campo de la astrología. En el mundo científico moderno esta leyenda ha gozado de cierta popularidad, quizás porque los científicos a veces cometen el pecado de compartir la opinión que la leyenda le atribuye al Rey Sabio. Algunos le han defendido explicando la supuesta blasfemia como reacción de un hombre tan avanzado sobre su época a las complejidades del sistema ptolemaico con su intricado juego de ciclos y epiciclos. Ni que decir tiene que tal suposición carece de cualquier fundamento histórico.²¹

Nuestro cronista prosigue con el relato de las horrendas consecuencias de la blasfemia y ahora surge la conexión de la leyenda con la contienda dinástica entre Sancho el Bravo y los Infantes de la Cerda. Dos súbditos leales del Rey Sabio, un caballero de Pampliega y un monje franciscano, recibieron sendas visiones de que en la corte celestial se había dictado una sentencia de desheredamiento contra Alfonso en castigo de su "palabra de soberuja", sentencia que sólo podía revocarse con ejemplar arrepentimiento de parte del rey. Creo que hay tiempo para que nos entretengamos un poco con las palabras de la traducción castellana medieval, ya que sigue inédita esta porción de la *Crónica general de 1344*. Comenzaré a leer en la página 12, renglón 54 del pliego suelto.

No cumple muy bien el Conde de Barcelos su promesa de contar detalladamente los males que luego sufrió el Rey Sabio durante su reinado. La narración no podía ser más escueta e insustancial. Incluso se olvida casi completamente de la hermosa leyenda que incluyó en el reinado de Fernando III; ahora explica que fueron unos astrólogos del equipo científico alfonsí los que le advirtieron al rey que había de ser desheredado, con el nuevo detalle de que el instrumento del desheredamiento sería un miembro de su propia familia. Por eso, según el cronista, Alfonso mandó ajusticiar a su hermano Fadrique y desterró a otro, el Infante Enrique. Claro, por la fatalidad que tienen estas cosas, no se le ocurrió nunca pensar en su segundo hijo, Sancho el Bravo. El mayor absurdo de esta parte de la *Crónica general de 1344* es atribuir al mismo motivo de evitar el desheredamiento pronosticado las pretensiones que tenía Alfonso X a la corona imperial. Aceptándola, según la explicación del Conde de Barcelos, Alfonso podría ser considerado como destituido del trono de Castilla y León. Pero aquí deja el cronista de entretener a sus lectores con más leyendas y concluye en forma extremadamente lacunaria el reinado de Alfonso X, mostrando un favoritismo para con Sancho el Bravo aun más notable que la parcialidad del autor de la *Crónica particular de Alfonso X*.

Se puede sacar una deducción cronológica segura de cualquier profecía que se refiere a acontecimientos históricos documentados. Los acontecimientos tienen forzosamente que preceder a las profecías. Las dos patrañas que introduce el Conde de Barcelos en su historia del reinado de Fernando III, la inexistente contienda dinástica entre Berenguela y Blanca de Castilla y la leyenda de la sentencia celestial de desheredamiento, si no son originales con él, pueden fecharse con toda certeza después de las cortes de Valladolid de 1282, donde se destituyó al Rey Sabio del regimiento efectivo del gobierno. Hasta ahora no he podido hallar ninguna alusión anterior a la *Crónica general de 1344* con respecto al contenido de las dos patrañas. Por ahora puede figurar como su autor, atribución que le hace muy poca honra como historiador.²² La

leyenda de la blasfemia de Alfonso X tiene una función explicativa: ¿cómo era posible que un rey tan afortunado en los comienzos de su reinado llegara a un fin tan desastroso? Se ve que para la imaginación medieval no bastaba alegar la impericia política del Rey Sabio. Lo que más admira el estudioso de la literatura es la forma extraordinaria en que el Conde de Barcelos establece conexiones y consecuencias entre hechos históricos muy separados en el tiempo para entretejer un relato legendario en un texto histórico que en general se contentaba con copiar a la letra, la llamada *Crónica particular de Fernando III* con que se concluyen las historias medievales de España de inspiración alfonsí directa. Si Pedro Afonso no inventó la leyenda, por lo menos son suyos la estructura y el sesgo particulares que le da. Aunque los historiadores con todo derecho pueden quejarse de esta propagación de leyendas, debían reconocer por otra parte el valor de documento que tiene la *Crónica general de 1344* cuando el Conde de Barcelos narra acontecimientos en que participó activamente. A fin de cuentas, la concatenación de la leyenda con la contienda dinástica de Sancho el Bravo y los Infantes de la Cerda obedece a un propósito político específico: la legitimación de la usurpación del poder real practicado en 1282 por Sancho el Bravo.

La leyenda constituye una materia política dúctil; se maneja fácilmente para servir propósitos distintos o aún contrarios al motivo original. La que se ha presentado aquí vuelve a aparecer en forma alterada a raíz de una contienda dinástica harto más cruenta que aquella en que se oponían Sancho el Bravo y los Infantes de la Cerda; me refiero a la guerra civil que terminó con el asesinato de Pedro I el Cruel. La leyenda evolucionada no sólo llega a pronosticar, retrospectivamente, los desastres del reinado del Rey Sabio, sino que también anuncia la condenación de Sancho el Bravo y todo su linaje, hasta la cuarta generación.²³ Las cuatro generaciones abarcan los reyes Sancho IV, Fernando IV, Alfonso XI y Pedro I. Así no es otra cosa que un elemento de propaganda de los Trastámara; la ironía histórica es exacta y no carece de justicia poética. La leyenda que legitimaba la usurpación de Sancho el Bravo se vuelve contra sus descendientes para aprobar la actuación de otro usurpador, Enrique II.

Los dos relatos ficticios, que he llamado patrañas, introducidos por el Conde de Barcelos en su *Crónica general de 1344*, tuvieron larga vida en la historiografía peninsular bien que el nombre del cronista, quizás por castigo providencial, desapareció de la tradición manuscrita de la obra. Fue nada menos que el gran historiador de la corona de Aragón, Gerónimo de Zurita (1512-1580), quien resuscitó no sólo la historia de la blasfemia sino también la contienda dinástica espúrea con respecto a la sucesión de la reina Berenguela. Zurita se refiere en esto a un "autor antiguo de las cosas de Portogal"; la paternidad literaria de la *Crónica general de 1344* no fue establecida definitivamente sino con la edición crítica de Lindley Cintra de 1951 y los trabajos confirmatorios de Diego Catalán.²⁴ La autoría del Conde de Barcelos parece que no ha llegado a ser todavía del dominio común. Historiadores serios siguen citando como anónima la *Crónica general de 1344* y por otra parte no saben a quién van dirigidas las alusiones que hace Zurita a un autor antiguo de Portugal. Es que no hubo edición posmedieval de la obra hasta la de Lindey Cintra y aún en ésta no se atrevió el editor a colocar en la portada el nombre del Conde de Barcelos; en fin, sigue inédita la última parte que contiene la historia de España después del Cid. Así resulta incómodo identificar las posibles influencias de la *Crónica general de 1344* en la

historiografía posterior por lo que a los siglos poscidianos atañe.²⁵

De las tres narraciones dedicadas al reinado de Alfonso X que constituyen el tema de esta ponencia, la menos apasionada es la "Historia dialogada hasta 1288" incluida en la *Estoria del fecho de los godos* (*Cuarta crónica general*). Presenta una cronología atrozmente embrollada y se echa de ver que al cronista anónimo sólo le interesaban las anécdotas más curiosas que las leyendas y tradiciones atribuían al Rey Sabio. Hoy quisiera limitarme a un trocito de la "Historia dialogada", un fragmento que gozó de una suerte extraordinaria en la literatura posmedieval, que no haré más que citar como despedida al Rey Sabio. Pues nos le presenta en Sevilla desheredado y abandonado por los suyos, sin más consuelo que una vihuela. Se pone a cantar sus desdichas en una composición en cuaderna vía, que luego pasó al romancero sin perder nunca las características del verso clerical, aunque se la consideraba muestra auténtica de "romance viejo". Puede verse el texto en el apartado 8 del pliego suelto. El Alfonso X del poemita "Yo salí de mi tierra" es ya el rey castigado por la mala suerte, o, como nos quisiera persuadir el Conde de Barcelos, por la sentencia de Dios.²⁶

Con una soberbia intelectual semejante a la que le atribuye a Alfonso X la leyenda narrada por el Conde de Barcelos, a veces sentimos la tentación de creer que si hubiéramos estado presentes a la creación de los planes políticos que intentó poner en práctica el Rey Sabio, algunas cosas se habrían hecho mejor de lo que se hicieron. ¡Ay del que se deja persuadir de pensamiento tan presumido! No es lo mismo observar el mal que corregirlo; en la elección entre Sancho el Bravo y los Infantes de la Cerda, llevaba Alfonso las de perder cualquiera que hubiese sido su decisión. A una distancia de 700 años, podemos permitirnos el lujo de una contemplación ecuánime y desinteresada del conflicto sucesorio; reconozcamos los derechos de los dos bandos y tengamos un poco de lástima por un rey tan mal tratado primero por su hijo y luego por la historia. Pues fuera del campo político, harto consuelo nos dejó con su ingente producción de obras poéticas, históricas, legislativas y científicas, menos frágiles que las vidas de los que tan arduamente se disputaron la corona de Castilla y León en la vejez del Rey Sabio.²⁷

Notas

- [1] Al casarse con Leonora, hermanastra de Alfonso X, el príncipe heredero de Inglaterra Eduardo, se celebraron las bodas el primero de noviembre de 1254 en una ceremonia espléndida en la que el novio recibió la orden de caballería de manos del Rey Sabio. A partir de ese día se recordaba el acontecimiento en los privilegios reales extendidos por la cancillería real hasta el noviembre siguiente. Incluso el colofón del Fuero Real, que lleva la fecha del 25 de agosto de 1255, contiene la alusión acostumbrada a la creación del novel caballero británico. Véase Jerry R. Craddock, "La cronología de las obras legislativas de Alfonso X el Sabio", Anuario de Historia del Derecho Español, 51 (1981), 365-418, sobre todos las págs. 367-68 y 377-79. Esta forma de concebir el año conmemorativo, en realidad perfectamente lógica, a veces confunde a los estudiosos modernos. Agapito Rey, en su apreciable edición de los Castigos y documentos para bien vivir ordenados por el rey don Sancho IV (Indiana University Publications, Humanities Series No. 24 [Bloomington, Indiana: Indiana University Press, 1952]), pág. 16, observa una aparente discrepancia en la fecha de la compilación indicada en el colofón, o sea 1293, y la conmemoración de la toma de Tarifa en 1292 que se hace en el prólogo. Dice don Sancho: "E fizelo en el anno que con ayuda de Dios gane a Tarifa de los moros". Comenta el profesor Rey: "La toma de Tarifa fue en septiembre de 1292... Esta discrepancia de unos meses entre el prólogo y el colofón nada quiere decir en una obra manuscrita, expuesta a enmiendas e interpolaciones..." Pero es que no hay tal discrepancia; el año de la toma de Tarifa se extiende hasta el septiembre del año siguiente, o sea 1293. Combinando las dos indicaciones cronológicas podemos precisar el período de la compilación: entre el primero de enero de 1293 y septiembre del mismo año.
- [2] En la sesión dedicada al Rey Sabio que formó parte de la reunión de la Modern Language Association (Washington, D.C., 27-30 de diciembre), anunció el infatigable alfonsista Joseph Snow que preparaba una bibliografía comentada de todos los actos conmemorativos del séptimo centenario.
- [3] Por un malentendido histórico tan curioso como pertinaz se conoce el *Setenario* desde hace siglos como el primer esfuerzo legislativo de un rey mozo, siendo en realidad el último brote intelectual de un monarca anciano, destituido del poder y preso de un profundo pesimismo. Véase la ponencia que leí en el XIX Congreso Internacional de Estudios Medievales (Kalamazoo, 10-13 de mayo de 1984), con el título "The *Setenario*: Alfonso the Learned's Final Legislative Legacy". Con entera independencia Peter A. Linehan llegó a la misma conclusión con respecto a la relación textual y cronológica entre las *Partidas* y el *Setenario* en una ponencia inédita titulada "The Politics of Piety: Aspects of the Castilian Monarchy from Alfonso X to Alfonso XI", leida ante el Congreso Internacional Séptimo Centenario de Alfonso X el Sabio, Universidad de Carleton, Ottowa (19-22 de abril de 1984).
- [4] En la mayoría de los manuscritos la *Crónica particular de Alfonso X* va acompañada de narraciones de los reinos de su hijo don Sancho IV el Bravo y su nieto don Fernando IV el Emplazado. El conjunto lleva el título de Crónica de tres reyes y es probablemente obra de un sólo autor. La edición que todos manejamos sigue siendo la transcripción harto defectuosa del

- MS. 829 (s. XV) de la Biblioteca Nacional, Madrid, realizada por Cayetano Rosell (Biblioteca de autores españoles, vol. 66 [Madrid: Rivadeneira, 1875]).
- [5] Fuente principal de los acontecimientos que se acaban de describir es Antonio Ballesteros-Beretta, *Alfonso X el Sabio* (Barcelona: Salvat, 1963). Sobre la contienda dinástica, véase también Robert A. MacDonald, "Alfonso the Learned and Succession: A Father's Dilemma", *Speculum*, 40 (1965), 647-653. La validez del título al trono de Castilla y León que poseía Alfonso de la Cerda perduró más allá de su propia renunciación a él en 1304 y su muerte en 1327. En 1386, al invadir a Castilla Juan de Gaunt, duque de Lancaster, para hacer valer las pretensiones al trono que tenía su mujer Costanza, hija de Pedro I, el rey Juan I (1379-1390) sostuvo que había heredado su derecho del linaje de los de la Cerda, única alcurnia legítima del Rey Sabio, pues el ascenso de Sancho el Bravo había sido una usurpación. El jurista Álvar Martínez defendió el derecho de Juan I con estas palabras: "ca el viene legítimo del linaje de los de la Cerda por su madre la Reyna doña Juana, que era nieta de Don Alfonso de la Cerda, é visnieta del Infante Don Ferrando de la Cerda, que con derecho avia de heredar los Regnos de Castilla, porque fué fijo legítimo primogenito del Rey Don Alfonso." Consúltense Pero López de Ayala, *Crónica de Juan I*, ed. Cayetano Rosell (Biblioteca de autores españoles, 68 [Madrid: Rivadeneira, 1877]), pág. 112.
- [6] Véase Craddock, "La cronología", págs. 406-10.
- [7] Chronique latine de Guillaume de Nangis de 1113 à 1300, ed. H. Géraud, 2 tomos (Paris: Jules Renouard, 1843), vol. I, págs. 235 y 247; Georges Daumet, "Les testaments d'Alphonse X le Savant Roi de Castille", Bibliothèque de l'École des Chartes, 67 (1906), 70-99 (véase la pág. 83). El pasaje relativo al enlace matrimonial contiene una interpolación, señalada con corchetes cuadrados, en que se alude a un supuesto derecho al trono de Castilla y León del rey francés Luis IX, heredado a través de su madre Blanca de Castilla, hija de Alfonso VIII. Volveré a ese tema más adelante, sobre todo en las notas 12 y 13.
- [8] Para la *Estoria de España*, utilizo la transcripción paleográfica de *Concordances and Texts of the Royal Scriptorium Manuscripts of Alfonso X, El Sabio*, ed. Lloyd Kasten y John Nitti (Madison, Wisc.: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1978); el pasaje citado se encuentra también en la *Primera crónica general de España*, ed. Ramón Menéndez Pidal, 2a ed., 2 tomos (Madrid: Gredos, 1955), vol. 1, pág. 242*a*36-44. La fuente es Sigeberti Gemblacensis *Chronographia*, ed. Ludwig Conrad Bethmann (*Monumenta Germaniae Historica*, *Scriptorum* tomus IV; Hannover, 1844), págs. 268-374 (véase la pág. 312). Sobre la fecha de la primera parte de la *Estoria de España*, véase Diego Catalán, *De Alfonso X al Conde de Barcelos* (Madrid: Gredos, 1962), págs. 19-24.
- [9] J.B. Bury, *History of the Later Roman Empire*, 2 tomos (New York: Dover, 1958), vol. I, pá-g. 258.

- [10] La Dra. Paula Rodgers me llamó la atención sobre esta interpolación; su tesis doctoral, "Prolegomena to a Critical Edition of the *Crónica particular de Alfonso X el Sabio*" (University of California, Davis, 1984) proporciona una clasificación exhaustiva de los testigos textuales y un análisis estemático completo. La versión "larga", que incluye la interpolación de la que se trata aquí, existe en 11 MSS de los siglos XV y XVI. Evelyn S. Procter, *Curia and Cortes in León and Castile 1072-1275* (Cambridge: University Press, 1980), pág. 230, observó la interpolación en el MS. Esp. 327, Bibliothèque Nationale, Paris, sin darse cuenta de que el trozo interpolado proviene del testamento del Rey Sabio. Los textos de los apartados (5) a (8) se transcriben según las normas prescritas en *A Manual of Manuscript Transcription for the Dictionary of the Old Spanish Language*, 2a ed. a cargo de David Mackenzie (Madison, Wisc.: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1981).
- [11] La autoría del Conde de Barcelos la considera definitivamente establecida Diego Catalán, *De Alfonso X*, pá-gs. 299-302. La investigación fundamental la llevó a cabo Luis F. Lindley Cintra, en su edición monumental, pero todavía incompleta, de la *Crónica geral de Espanha de 1344*, 3 tomos (Lisbon: Academia Portuguesa da História, 1951-61), vol. I, pá-gs. cxxvii-clxc. Consúltese también la introducción al texto castellano medieval de la primera redacción, eds. Diego Catalán y María Soledad de Andrés, *Crónica de 1344* (Madrid: Gredos, 1971), págs. xxi-xxvii.
- [12] Cintra, *Crónica geral*, vol. I, págs. cclv-cclxi, describe los dos trozos que discutimos aquí, observando las divergencias que presentan frente a las fuentes utilizadas por el Conde de Barcelos.
- [13] Para comodidad de mis oyentes y lectores, utilizo el MS. 10815, Biblioteca Nacional, Madrid [= Q], que contiene una traducción castellana medieval de la *Crónica geral*, subsanando una haplografía en ese MS a base del MS. Port. 4, Bibliothèque Nationale, Paris (fol. 183r3). El texto portugués de esta parte de la *Crónica geral* es tardío y muy abreviado en comparación con la versión castellana. En cuanto a la supuesta primogenitura de Blanca de Castilla, véase el fol. 178v. La falta de una edición completa de la *Crónica* del Conde de Barcelos ha despistado a más de un historiador autorizado: Julio González, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, 3 tomos (Madrid: C.S.I.C., Escuela de Estudios Medievales, 1960), vol. I, pág. 196, llega a afirmar que "los cronistas de la Edad Media están concordes en asegurar que doña Berenguela era la mayor..." y sugiere que no era más que una fabricación pos-medieval la especie de que Blanca había nacido antes que Berenguela.
- [14] Como el Conde de Barcelos no perdía ocasión de ensalzar a la familia de los Lara (véase Cintra, ed. cit., págs. cclv-cclx), atribuye este cambio de lealtad al gran antagonista de Berenguela, Álvaro Núñez, Conde de Lara, dando a creer que justificaba su constante rebeldía una preocupación (históricamente inexistente) por la primogenitura estricta. Es verdad que hubo un cambio de lealtad, como consta documentalmente en Alexandre Teulet, *Layettes du Trésor des Chartes*, vol. II (Paris: Henri Plon, 1866), págs. 97-99; sin embargo, los que pasaron a Francia fueron Rodrigo Díaz de los Cameros y ocho secuaces suyos, cuyos nombres no importa

recordar aquí. Véase también Élie Berger, *Histoire de Blanche de Castille Reine de France* (Paris: Thorin & Fils, 1895), págs. 35-36. Parece que la familia real francesa se preocupó poco del trono de Castilla y León, ya que bastante tenía con mantenerse en el de Francia. Eso no obstante, se ve que existía en Francia la creencia de que a través de su madre Blanca de Castilla Luis IX era heredero legítimo de Castilla y León, creencia que se exterioriza en la interpolación señalada en el texto de la *Crónica latina* de Guillermo de Nangis (apartado 3 del pleigo suelto).

- [15] Livro das linhagens, en Portugaliae Monumenta Historica, I: Scriptores (Lisbon: Academia das Sciencias, 1856), págs. 230-90. Véase Cintra, ed. cit., págs. xcv-cxxv, y passim.
- [16] Frase que aplicó Fernán Pérez de Guzmán a la *Crónica sarracina* de Pedro del Corral; cfr. Ramón Menéndez Pidal, ed., *Floresta de leyendas heroicas españolas*, I: *Rodrigo el último godo*, 3 tomos (Clásicos castellanos, 62, 71, 84; Madrid: La Lectura, 1925-28), vol. I, pág. xcix; cito la reimpresión (Madrid: Espasa-Calpe, 1958).
- [17] Pedro Afonso da más detalles sobre el arbitraje en la parte de la *Crónica geral* dedicada a los reyes de Portugal; véase Cintra, ed. cit., págs. cxxv-cxli, que considera el pasaje aludido "quase um diário da viagem".
- [18] El rey "tomaria della sospecha e non seria su pro" (fol. 188r23-24); supongo que la sospecha caería sobre la paternidad del primogénito, si he entendido bien las palabras del suspicaz monarca.
- [19] En realidad, nieta de Isaac II Angelus (1185-95, 1203-04) de Bizancio.
- [20] Será esto, como me lo indica la Dra. Paula Rodgers, una patraña inspirada en la malversión que de hecho practicó el Infante Sancho el Bravo cuando asediaba Alcegiras su padre Alfonso X. Así pudo Sancho comprar la adhesión de su madre, Violante de Aragón, antes protectora tan enérgica de los Infantes de la Cerda. Véase la *Crónica particular*, cap. 71.
- [22] Consúltense John L. E. Dreyer, *History of Astronomy from Thales to Kepler*, 2a ed. (New York: Dover, 1953), pág. 273, y Thomas S. Kuhn, *The Structure of Scientific Revolutions* (Chicago: University of Chicago Press), pág. 69. Bernard R. Goldstein, University of Pittsburgh, que tuvo la gentileza de señalarme estas referencias, sospecha que la supuesta disatisfacción con los epiciclos ptolemaicos de parte del Rey Sabio no es más que otra leyenda inspirada por su excepcional actividad en el campo de la astrología. La leyenda que aquí tratamos inspiró el título de la autobiografía del estadista norteamericano Dean Acheson, *Present at the Creation: My Years at the State Department* (New York: W.W. Norton, 1969).
- [22] Don Juan Manuel, contemporáneo del Conde de Barcelos, puede que haya tenido noticia de la leyenda propagada por éste en su *Crónica general de 1344*. En el relato breve conocido con el título de *Libro de las armas*, que se supone compuesto entre 1337 y 1342, Juan Manuel se refiere a un sueño pronosticador de desastres que habría soñado la reina doña Beatriz, madre del Rey

Sabio: "pareçia este suenno muy contrario del que ella sonnara quando estaua en cinta del rey don Alfonso, su fijo, que fue despues rey de Castiella, padre del rey don Sancho" (citado según la edición de las Obras completas a cargo de José Manuel Blecua [Madrid: Gredos, 1982], primer tomo, pág. 122). Establece una comparación con el sueño tan favorable que soñó la reina Beatriz poco antes de dar a luz a su último hijo, Manuel, padre de don Juan Manuel. Como no nos da más detalles sobre el primer sueño mencionado, resulta imposible deducir una conexión directa con el texto del Conde de Barcelos, pero es indicio seguro de que a mediados del siglo XIV ya circulaban leyendas semejantes a la narrada por el genealogista portugués. Es de notarse que el padre de don Juan Manuel, el Infante Manuel, hermano menor de Alfonso X, figura en el cuento del Conde de Barcelos, pues el caballero de Pampliega, Pero Martínez, que anuncia al Rey incrédulo la visión de la sentencia de Dios, se presenta como ayo del Infante Manuel (pág. 11, renglones 18-21, del pliego suelto). Véase la discusión de Alan Deyermond, a quien agradezco sinceramente la gentileza de haberme llamado la atención sobre la alusión onírica del Libro de las armas, en el artículo que contribuyó a Don Juan Manuel VII Centenario: "Cuentos orales y estructura formal en el Libro de las tres razones (Libro de las armas)" (Murcia: Academia de Alfonso X el Sabio, 1982), págs. 75-87, sobre todo 81 y ss.

[23] Véase Juan Ruiz de Obregón y Retortillo, "Alfonso X el Emplazado", Revista de archivos, bibliotecas y museos, 32 (1915), 420-49, quien ignoraba por supuesto la versión de la leyenda narrada por Pedro Afonso. Pedro Bohigas, "La 'Visión de Alfonso X' y las 'Profecías de Merlín'", Revista de filología española, 25 (1941), 383-98, no tomó en cuenta el artículo que se acaba de citar ni tenía noticia de la leyenda tal como la presenta el Conde de Barcelos. Con su pericia habitual, Diego Catalán, El poema de Alfonso XI (Madrid: Gredos, 1953), págs. 63-66, explicó bien el contexto y la secuencia de las dos formas de la leyenda. Cintra, Crónica geral, pág. cclxi, no alude a la literatura anterior en su discusión de la leyenda.

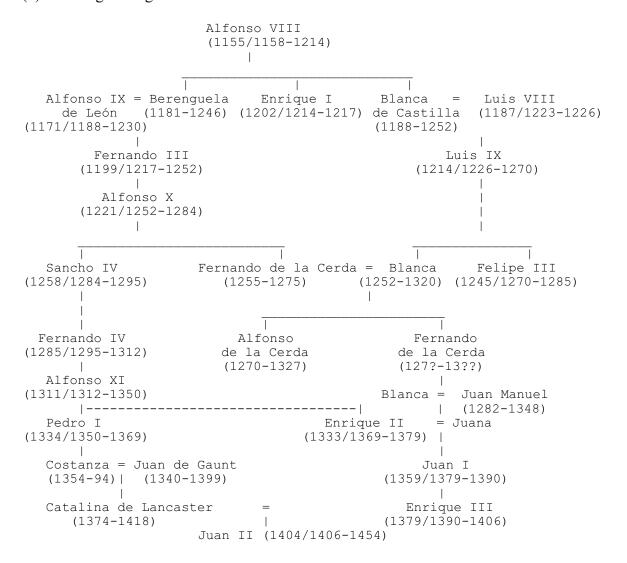
[24] *Anales de la Corona de Aragón*, libro IV, cap. xlvii; cito según la edición de Ángel Canellas López, vol. II (Zaragoza: Institución "Fernando el Católico", 1970), pág. 174. Zurita también hizo suya la versión de la sucesión de la reina Berenguela propagada por el Conde de Barcelos; véase libro II, cap. lxxv, ed. cit., vol. I (1967), pág. 385. Con respecto a otro tema, Cintra ya observó cómo Zurita utilizaba la *Crónica geral*, véase la ed. cit., pág. cxxxvi. Juan de Mariana aceptó el mito de la primogenitura de Blanca de Castilla en las primeras ediciones de su gran historia de España, pero al desatársele una verdadera tormenta de críticas, restauró a Berenguela como hija primera y heredera de Alfonso VIII. Consúltese Georges Cirot, *Études sur l'historiographie espagnole, Mariana historien, Bibliothèque de la Fondation Thiers*, 8 (Bordeaux: Feret & Fils, 1905), págs. 180-84.

[25] Todavía en 1976 un historiador profesional fue capaz de escribir: "Zurita, utilizando la información que da un cronista portugués, nos cuenta el viaje de don Dionís hasta los confines de Castilla", sin echar de ver que Zurita parafrasea la *Crónica geral de 1344* ni que el cronista aludido es nada menos que el Conde de Barcelos (César González Mínguez, *Fernando IV de Castilla [1295-1312]: La guerra civil y el predominio de la nobleza* [Valladolid: Universidad, 1976], pág. 179).

[26] Fundamental es el estudio de Diego Catalán, "El toledano romanzado y las estorias del fecho de los godos del siglo XV", en *Estudios dedicados a James Homer Herriott* (Madison, Wisc. [Valencia: Artes Gráficas Soler], 1966), págs. 9-102, sobre todo 75-80. En cuanto a "Yo salí de mi tierra", consúltense el artículo citado, pág. 75; Ramón Menéndez Pidal, *Romancero Hispánico*, vol. I (Madrid: Espasa-Calpe, 1953), págs. 104 y s.; José Romeu Figueras, "Una versión manuscrita del romance *Yo salí de mi tierra*", *Zephyrus*, 4 (1953), 345-52; C. Carroll Marden, ed., *Libro de Apolonio*, 2 tomos (Elliott Monographs, 6; cito según la reimpr. Nueva York: Kraus, 1965), vol. I, págs. xxxv-xxxvii, con amplia bibliografía. Antes de don Ramón, parece que nadie se fijó en la estructura métrica del fragmento.

[27] Esta ponencia es refundición de la que leí el 10 de abril del año pasado en la Universidad de Illinois, Urbana-Champaign con el título: "Dynasty in Dispute: Alfonso X el Sabio and the Succession to the Throne of Castile and Leon in History and Legend". Quiero expresar aquí el más sincero agradecimiento por las enmiendas oportunas y excelentes sugerencias que me brindaron Peter A. Linehan, St. John's College, Cambridge; Alan Deyermond, Westfield College, Universidad de Londres, Renée Kahane, Universidad de Illinois; Dwayne E. Carpenter, Columbia University; y mis colegas de la Universidad de California, Samuel G. Armistead, Arthur L-F. Askins, Agustín Boyer, Charles B. Faulhaber, John H. R. Polt y Paula Rodgers.

(1) Cuadro genealógico



(2) La ley de la sucesión: 2a Partida (2,15,2)

Versión original (1256-65)

Versión interpolada (1275-78)

... mandaron que si el fijo mayor muriesse ante que heredasse, si dexasse fijo o fija que que ouiesse de su muger legitima, que aquel o aquella lo ouiesse e non otro ninguno... ... mandaron que si el fijo mayor muriese ante que heredase, si dexase fijo legitimo varon que aquel lo oviese, Pero si fincare otro fijo del rey que aquel lo herede e non el nieto... (3) Guillermo de Nangis, Crónica latina.

MCCLXIX (1269) (el pacto matrimonial)

Blancha, filia regis Franciae Ludovici, datur a patre uxor Ferrando, primogenito regis Castellae [eo quod rex sanctus Franciae Ludovicus debebat in regno Hispaniae ratione matris suae jus habere legitimum], eo pacto quod primogenitus puerorum de ipsa procreandorum, nullius fraternitatis successione praejudicium inferente, avo vel patre ipsorum defunctis, regnum Hispaniae pacifice possideret.

```
MCCLXXVI (1276) (la abrogación)
```

Mortuo Ferrando primogenito [Alphonsi] regis Hispaniae, qui Blancham filiam regis Franciae Ludovici habebat uxorem, rex Hispaniae pater ipsius, erga duos pueros quod de dicta Blancha reliquerat inique agens, contra pactum suum quod cum rege Franciae fecerat a successione regni sui Hispaniae eos totaliter privavit, dictam Blancham sine dote et sine liberis in Franciam remittendo.

Alfonso X, Primer Testamento (8-XI-1282)

... rex Francie misit nobis dici et amplius quam alii, quod ssi nos daremus suis nepotibus, filiis doni Ffernandi quondam, illud quod ille petebat, quod ipse sse oponeret ad omnia nostra ffacta.

(4) Estoria de España, 1a parte (MS. Esc. Y-I-2)

```
{CB2. ----- 43 ... Genserico Rey
```

de los vuandalos en affrica... establecio

en su testamento. q<ue> regnasse despues el

su fijo mayor. & si aq<ue>l muriesse. mag<ue>r

que ouiesse fijos. q<ue> regnasse(^n) el otro su

hermano q<ue> nasciera despues del. & assi todos quantos fijos el auje uno despues

otro. si por auentura assi muriessen. & q<ue>}

{CB2.

[fol. 151r]

los no enbargassen los nietos.

51 -----}

Sigeberto, Chronographia

Gensericus rex Wandalorum, successione regnandi inter filios suos ordinata, ut fratri morienti frater superstes sine controversia filiorum succederet, moritur.

(5) Crónica particular de Alfonso X, versión original (MS. Esc. N.III.12)

```
[fol. 46r]
{CB2.
52
       ... E do<n> manuel dixole Sen<n>or el ar-
53
       bol de los Reys no<n> Se pierda por' postu-
       ra nj<n> Se deserede por y Al q<ue> viene por
54
       natur`a E Sy el mayor q<ue> viene del arbol
55
56
       fallec'e deue fincar la Rama de So el en
       somo E tres cosas So<n> q<ue> no<n> So<n> so postur`a
57
58
       ley ni<n> Rey ni<n> Reyno E cosa q<ue> Sea
59
       fecha cont<r>a` q<u>a`l q<u>i`er destas no<n> vale
       ni<n> deue s<er> tenida ni<n> guardada. E en<e>l
60
61
       sc<r>i`pto q<ue> Se falla de aq<ue>l t<ien>po no<n>
              dize q<ue> co<n>
62
       aq<ue>l co<n>Sejo fuesen dichas mas palabras
63
       destas...
----}
Versión interpolada (MS. Esc. M.II.2)
[fol. 59r]
{CB2.
1
       ... el infante don manuel
2
       dixo sen<n>or el arbol delos Reyes non
3
       se pierde por postura njn se desecha
       por y el q<ue> viene por natura ca s'y el
4
5
       mayor que viene del arbol fallec'e
6
       deue fincar la Rama de [so el] en somo % Et
7
       sen<n>or tres cosas son que non son so
8
       njnguna postura % ley njn Rey nj<n>
9
       Reyno & toda cosa que sea fecha co<n>-
       tra estas non vale nin deue s'er te-
10
       njda njn guardada & asi pues q<ue>el
11
12
       infante don ferrando fino q<ue>era el
13
       primero heredero & finca don sa<n>cho
       q<ue> era el mas c'ercano del mayor de
14
```

- todos sus h<e>rma[<n>]os & q<ue> este deuja here-
- dar los Reynos despues delos dias`
- del Rey & non otro ningu<n>o & el Rey do<n>
- alfonso comenc'o de Raz'onar & dixo
- 19 le asi por q<ua>nto es costunbre & vso &
- 20 derecho & Raz'on natural % Et otrosi
- 21 es fuero & ley de espan<n>a q<ue> fijo mayor`
- deue heredar los Reynos & el sen<n>orio`
- 23 del padre & por ende nos q<ue>riendo s'o-
- segar esta carrera & viendo de com<m>o
- 25 el jnfante don ferrando n<uest>ro fijo
- com<m>o heredero es finado % Et com<m>o
- 27 q<u>i'er que el dexo fijo de su mug<e>r de
- 28 bendic'ion si el biujera mas que
- 29 nos que por derecho aquel su fijo
- deujera heredar lo suyo asi com<m>o
- 31 herenc'ia de su padre % mas pues
- que dios q<ui>so que salies'e de me-
- 33 dio que era ljn<n>a derecha por [do] des-
- 34 c'iende el derecho a nos a el Et}

- del a los sus fijos & biujendo nos
- los Reynos son en nos & en n<uest>ro
- 37 poder & non lo heredo el dicho infa<n>-
- 38 te don ferrando & asi el fijo o fijos
- 39 q<ue> el dexo non pueden heredar lo
- 40 q<ue> el non ouo mjentra suyo **Et nos**`
- 41 por todas estas cosas catando el
- 42 derecho antiguo & la ley & Raz'on
- 43 s'egun el fuero de espan<n>a otorga-
- 44 mos q<ue> don sancho el otro n<uest>ro
- 45 fijo mayor en lugar de don ferr<an>do
- 46 por q<ue> es llegado a nos por ljn<n>a de-
- 47 recha mas q<ue>los otros n<uest>ros nje-
- 48 **tos** q<ue> deue heredar despues de
- 49 n<uest>ros dias los n<uest>ros Reynos asy
- 50 com<m>o los nos avemos & manda-
- mos q<ue> sean luego llamados los
- 52 infantes & los perlados & los
- Ricos om<e>s & los procuradores de
- las c'ibdades & villas & lugares
- de todos los n<uest>ros Reynos q<ue> benga<n>
- 56 ajuntarse conusco enla c'ibdad

```
57
       de segouja a Rec'ebir por sen<n>or
58
       al jnfant<e> don sancho n<uest>ro fijo &
59
       faz'erle pl<e>ito & omenaje q<ue> lo aya<n>
       por Rey de los n<uest>ros Reynos despu<e>s
60
       delos n<uest>ros dias...
61
----}
(6) Primer Testamento, versión española (MS. Esc. M.II.2)
[fol. 78r]
{CB2.
----
       ... por q<ua>nto es costunbre &
13
14
       derecho natural % otrosi fuero Et
15
       ley de espan<n>a q<ue> el fijo mayor deue
       heredar los Reynos & el sen<n>orio
16
17
       del padre non faz'iendo cosas
18
       contra estos derechos sobre d<i>chos`
19
       por q<ue> ayan de perder / % E por ende
20
       nos sigujendo esta carrera despu<e>s
21
       dela mu<er>te de don ferrando n<uest>ro fi-
22
       jo mayor com<m>o q<u>i'er q<ue>el fijo q<ue>l de-
23
       xase de su mug<e>r abendic'ion si el
24
       biujere mas q<ue> nos por derecho de-
       ue heredar lo suyo asi com<m>o lo
25
       auja de heredar el padre % mas
26
27
       pues que dios q<u>i`so q<ue> el padre sa-
       liese de en medio q<ue> era lin<n>a der<ec>ha
28
29
       por do desc'endia el der<ec>ho de nos
30
       alos sus fijos / nos catando
31
       el derecho antiguo & la ley de
32
       Raz'on s'egun la ley despan<n>a}
{CB2.
33
       otorgamos estonc'e an<uest>ro fijo
       mayor q<ue>lo oujese en lugar de
34
       don ferrna<n>do n<uest>ro fijo mayor por
35
36
       q<ue> era mas llegado / a nos por ljn<n>a
37
       derecha q<ue> los n<uest>ros njetos fijos de
38
       don ferrnando...
----}
```

(7) Pedro Afonso, Conde de Barcelos, Crónica general de 1344, versión española medieval (MS.

10815, Biblioteca Nacional, Madrid)

I. La contienda dinástica

[fol. 182v]

{CB2. 31 ... despues por espac'io de grant 32 tienpo durando esta Contienda} {CB2. oujeronse de auenir % Etl rrey don 33 alfonso de castilla fiio del rrey don 34 35 ferrnando conel rrey de franc'ia / en<e>sta guysa / que casasen el infante don 36 37 ferrnando fijo primero deste rrey do<n> 38 alfonso heredero de castilla conla / 39 ynfante don<n>a blanca / fija del rrey 40 don luys & njeta dela rreyna don<n>a blanca de que ya oystes % Et que el 41 42 primero fijo que dellos saliese q<ue>le fiz'iese el rrey don alfonso faz'er ome-43 44 naje de todas la[s] villas & castillos /. 45 del sen<n>orio de castilla / en guysa que 46 avn que el rrey don alfonso otros fijos oujese si muriese el infante don 47 ferrnando & don<n>a blanca que fincase 48 49 el rregno de castilla a su fijo % Et asi lo fiz'o el rrey don alfonso Ca fiz'o /. 50 faz'er omenaje a don alfonso dela 51 c'erda fijo del infante don ferrnando 52 53 & de don<n>a blanca / quando se fue arroma por ser enperador % Et en<e>s-54 55 te comedio murio el infante don 56 ferrnando % Et despues tornosse 57 el rrey don alfonso acastilla & fiz'o faz'er omenaje al infante do<n> sancho 58 59 su fijo mayor despues del infante don ferrnando % Et todas las vi-60 llas & castillos de castilla & de 61 62 leon / Et despues por tienpo q<u>i`so 63 el rrey don alfonso torrnar este omenaje adon alfonso dela C'erda} 64

[fol. 183r]

{CB2.	
1	su njeto / mas non lo pudo faz'er por
2	que el jnfante don sancho alc'ose contra
3	el rrey don alfonso [con todos los mas de la tierra
	& despoiolo en valladolid del rregno & assy
	murio el rrey don alfonso] deseredado en seuj-
4	lla / mas despues acabo de grant t <ien>po</ien>
5	el rrey don donjs de purtogal njeto
6	del rrey don alfonso de castilla fijo de
7	la rreyna don <n>a beatriz' su fija fue aa-</n>
8	ragon apartir la contienda q <ue> era</ue>
9	(hera) entre el rrey don ferrnando de
10	castilla su yerno & el rrey don jaym <e>s</e>
11	de aragon su cun <n>ado & avinoles muy</n>
12	bien % Et entonc'e torrno su pleytesia
13	con don alfonso dela c'erda quese lla-
14	maua rrey de castilla & conel rrey do <n></n>
15	ferrnando quelo hera / & la pleytesia
16	fue firmada enesta guysa / que don
17	alfonso rrenu[<n>]c'iase el nonbre de rrey</n>
18	& quebrase el sello & que non se lla-
19	mase rrey ensu casa njn traxiese pe <n>-</n>
20	don conlas sen <n>ales de castilla % Et</n>
21	por esto le diesen villas & castillos
22	& grandes rrentas en castilla & en
23	leon las quales fueron luego asig-
24	nadas & entregas por c'ierta senten-
25	c'ia que el rrey don donjs sobre esto
26	dio / % Etnla qual fue puesto que
27	si(^n) don alfonso troxiese enel su pe <n>-</n>
28	don las sen <n>ales de castilla & se lla-</n>
29	mase rrey en su casa que perdiese
30	todo aquello quele daua en <e>l rreg-</e>
31	no de castilla / & todo otro derecho
32	enel sen <n>orio & lo que y auja p<ar>a}</ar></n>
{CB2.	
33	todo sienpre & que fincase sin nj <n>g<un>a`</un></n>
34	contienda libre & q <u>ito al rrey don ferr-</u>
35	nando & aquellos que del desc'endie-
36	sen % Et despues por tienpo fue fa-
37	llado adon alfonso dos sen <n>ales de</n>

- 38 castilla enel su pendon & llamauase
- rrey en su casa / & por esto perdio la /
- 40 heredat / & todo el derecho que auja
- 41 en castilla % Et por este rrey don do-
- 42 njs rresc'ibio mucho bien & mucha ho<n>-
- rra enla casa de castilla segu<n> aq<u>i` con-
- 44 taremos / mas dexaremos esto &
- 45 torrnaremos a fablar del rrey don
- 46 ferrnando //. //. //.

----}

II. La leyenda

[fol. 188r]

- 1 ... % Et vn dia acontesc'io q<ue>
- 2 el rrey don ferrnando & la rreyna su mu-
- 3 ger despues que se leuantaron de dor-
- 4 mjr la siesta % demando el rrey mucha
- 5 fruta en su camara / & el jnfante don
- 6 alfonso tomo la copa & sirujo asu padre
- 7 & asu madre dandoles el vino muy
- 8 apuesta mente % Et la rreyna pusso
- 9 los oios enel & rreguardolo con gra<n>
- 10 firmez'a & dio vn grant sospiro &
- 11 Comenc'o de llorar % Et el rrey q<u>a'ndo
- tal sospiro vido non lo touo en poco
- 13 % Et despues que el infante & todos
- los otros fueron fuera dela camara
- 15 Pregunto el rrey ala rreyna por que
- diera aquel sospiro quando viera el
- 17 jnfante su fijo serujr de aquella copa
- 18 % Et la rreyna dixo quelo non faz'ia
- por otra njnguna cosa sinon quele
- vinjera asi ala voluntad % Et el rrey
- 21 dixo que aquello non podia ser mas
- 22 quele rrogaua en toda gujsa quelo
- 23 dixese si non que tomaria della sos-
- pecha que non seria su pro % Et la
- 25 rreyna quando vido que asi la afin-
- 26 caua dixo quelo diria pues su vo-
- 27 luntad era delo saber % sen<n>or dixo

- ella yo seyendo moc'a en casa de mj
- 29 padre & otra mj hermana que auja
- 30 vn an<n>o menos que yo que auja no<n>-
- 31 bre don<n>a malgarida % llego Ay
- vna muger natural de grec'ia don-
- de era mj madre q<ue> fue fija de costan-
- tino enperador de grec'ia & ella /.}

- 35 era muger muy sabidera & pregun-
- taua amj madre mucho amenudo por
- 37 cosas de su faz'ienda & de mi padre &
- 38 ella dez'iales muy c'iertas cosas % Et
- 39 yo & mj hermana quando esto oyamos`
- 40 apartamos la & rrogamos la que nos
- 41 dixese alguna cosa de n<uest>ra faz'ienda
- 42 & que esto non supiese n<uest>ra madre Et
- ella nos dixo quese temja por que he-
- ramos muy moc'as dela descobrir / &
- 45 nos le prometimos dela non descobrir
- 46 Et ella dixonos que nos sufriesemos
- fasta vn dia c'ierto & que vernja anos
- 48 Et quando fue eldia venido vino
- anos avna camara % Et dixo p<r>i`m<er>a
- mente que n<uest>ro padre auja de morir
- ante que njnguna de nos oujese Ca-
- samjento % Et despues por tienpo /.
- perlados honrrados de occ'idente ami
- demandarian para casamjento para
- vn rrey de aquesta tierra & que seria
- el mas honrrado & poderoso q<ue> nu<n>ca
- fuera en espan<n>a / despues quela
- los godos perdieron % Et dixo me
- 59 que auja de auer del seys fijos va-
- rones & dos fijas % Et dixome que
- el primero fijo que aujamos de
- auer que auja de ser delas fermosas`
- criaturas del mundo % & dixo me /.
- mas que aquel rrey conque auja
- de casar auja de beujr luenga vida
- & morir muerte honrrada % & des-
- pues dela muerte que aquel fijo
- primero que auja de sser rrey}

[fol. 188v]

{CB2.	
ì	& que seria avn mas poderoso & ho <n>-</n>
2	rrado que su padre & asi duraria gra <n></n>
3	tienpo / % Et que por vna palabra de
4	soberuja que diria contra dios auja
5	de ser deseheredado de su tierra saluo
6	de vna c'ibdat enque auja de morir
7	% Et todas las cosas sen <n>or por que</n>
8	fasta agora pase de aquello que me
9	ella dixo todo fue verdat % Ca asi
10	com <m>o ella dixo por n<uest>ros meresc'imi</uest></m>
11	entos / & troxieron me para vos q <ue></ue>
12	sodes rrey enel ponjente & oue los
13	fijos que me ella dixo % Et agora
14	sen <n>or veo que so pren<n>ada & creo q<ue< td=""></ue<></n></n>
15	he de morir com <m>o ella dixo % Et q<u>a`n-</u></m>
16	do agora vi adon alfonso N <uest>ro fijo</uest>
17	serujr ante nos tan apuesta mente
18	asi fermoso menbroseme com <m>o auja</m>
19	de ser desheredado por vna pala-
20	bra & por esto fue dado aq <ue>l sospiro</ue>
21	que oystes % Otrosi dixo amj her-
22	mana que despues que casase yo /
23	apoco tienpo auja ella de casar c'er`-
24	ca desta tierra con vn duq <ue> & pasa-</ue>
25	ria bien su vida conel & asi fue Ca
26	fue casada conel duq <ue> de esterlique</ue>
27	& pasa conel bien & onrrada ment <e></e>
28	% Et por esto sen <n>or he esperanc'a</n>
29	de morir % Et el rrey entendio que
30	dez'ia verdat / & dixole quela vo-
31	luntad de dios fuese conplida Ca
32	por otra guysa non podia ser % Et
33	la rreyna quando fue el tienpo del}
{CB2.	
34	parto murio del bien asi com <m>o ella</m>
35	dixera % Et el rrey touole esta pori-
36	dat que nunca lo dixese fasta el t <ien>po</ien>
37	que toujese c'ercada seujlla % Et ess-
38	tando enla tienda de don rrodrigo
39	alfonso cuyo huespede era / & esse

- 40 llego ael vn escudero de don
- 41 nun<n>o & dixole dela su parte en co-
- 42 mo aquellos dineros quele man-
- dara dar en castilla para el & para
- los que estauan conel por fronteros
- 45 en jahen quelos tomara el infante
- don alfonso su fijo / & avn otros di-
- 47 neros que venjan para el % Et avn
- 48 el escudero non acabaua de fablar
- esto al rrey quando llego don nun<n>o
- 50 & querellose de aquello mesmo por
- ante don rrodrigo alfonso & el apar'-
- tose conellos afablar & contoles
- 53 llorando todas las cosas quela rrey-
- na dixera segu<n> ya auedes oydo Et
- com<m>o por aquella palabra q<ue> auja
- de dez'ir contra dios auja de ser dese-
- 57 redado Ca le faria el mayor pesar
- que nunca le om<n>e fiz'iera desde la
- muerte de ih<es>u xp<ist>o fasta entonc'es
- Et que esto paresc'ia muy bien ser
- verdat por las obras quele el faz'ia
- 62 contra el & contra aquellos que
- estaua<n> enel serujc'io de dios //. //. //.
- 64 {RUB. de com<m>o el Rey don Alfonso dixo pala-
- bras de gra<n>t Soberuja contra la volu<n>tad
- de dios ./ por q<ue> despu<e>s fue /. deSeredado /.}}

[fol. 189r]

- 1 {IN4.} Dicho vos auemos ya de
- 2 suso en com<m>o la rreyna con-
- 3 to al rrey don ferrnando /
- 4 todas las cosas quele con-
- 5 tara la duen<n>a de grec'ia % Et por que
- 6 sepades quales fueron aquellas pala-
- 7 bras que el rrey don alfonso dixo por
- 8 que jncurio enla san<n>a de dios q<ue>remos
- 9 uos lo aq<u>i` dez'ir porque conujene / ene-
- ste lugar onde deuedes asaber que
- despues que el rrey don alfonso rreg-
- no dez'ia muchas vez'es palabras de

- grant soberuja / que si el con dios es-
- toujera o fuera su conseiero q<ue> algu<n>as
- 15 cosas silo dios creyera fueran mejor
- 16 fechas que com<m>o las el fiz'iera % Et des-
- pues agrant t<ien>po que el rrey don alfon<so>
- 18 rregnaua aujno asi que vn cauall<er>o
- de p(^l)an pliega que auja nonbre p<er>o
- 20 martinez' & criara el jnfante do<n> ma-
- 21 nuel vido en vision vn om<n>e muy fer-
- 22 moso en vestiduras blancas & dixole
- com<m>o enel c'ielo era dada sentenc'ia por
- que muriese el rrey don alfonso desere-
- dado & por que oujese muy mal aca-
- bamjento % Et el cauallero pregu<n>tole
- por que era esto que dios del tal sa-
- 28 n<n>a auja % Et aquel om<n>e quele apa-
- resc'io le dixo. don alfonso estando en
- 30 seujlla / dixo en plac'a que si el fuera
- 31 con dios quando faz'ia el mundo q<ue>
- muchas cosas emendara enque se fi-
- z'iera mejor quelo que se fiz'o / &}

- 34 que por esto era dios yrado contra
- 35 el % Et el cauallero le pregunto ssi
- auja y manera alguna por que dios
- perdonase este pecado % Et el cauall<er>o
- dixo que si se arrepintie delo que di-
- 39 xera que luego la sentenc'ia seria rre-
- 40 uocada & quele faria dios merc'et
- 41 % Et el cauallero despues que fue /.
- 42 man<n>ana partiose de panpliega &
- fuese apen<n>a fiel onde era el jnfante
- don manuel & contole todo lo que
- viera & overa Et el infante man-
- do le quelo fuese dez'ir al rrey q<ue> era
- enburgos % Et el cauall<er>o despues /
- 48 que conto al rrey todo lo quele aconte-
- sc'iera % Et dixo el rrey que asi hera v<er>-
- dat quelo dixera & lo de(x)[z]ia avn /.
- 51 que si conel fuera enla criac'ion del
- mundo que muchas cosas hemenda-
- ra & corregiera que se fiz'ieran muy
- mejor quelo que estaua fecho % Et

- luego apocos dias despues anda[<n>]do
- el rrey don alfonso por la tierra & lle-
- 57 go asegouja / & era vn frayre me-
- nor om<n>e de santa vida / al q<u>a'l dios
- 59 rreuelara aquella mesma vision
- que fuera mostrada al cauallero
- & vino al rrey & dixole q<ue> fiz'iesse
- 62 penjtenc'ia delos pecados que auja
- fechos & que faria su pro & mayor
- mente de aquellas malditas & des-
- 65 comulgadas palabras conplidas
- de mucha soberuja & dichas con}

[fol. 189v]

- 1 grant presunc'ion & vanjdat (^de)las
- 2 quales dixera muchas vez'es en
- 3 plac'a diz'iendo quesi fuera conseje-
- 4 ro de dios quando fiz'iera el mundo
- 5 & lo q<u>i`siera creer quelo fiz'iera mejor
- 6 que lo fiz'o / si non que non dubdase
- 7 que dios sobre el non mostrase el
- 8 su poder % Et el rrespondio con vul-
- 9 to yrado & palabras de san<n>a & dixo
- 10 yo digo verdat enlo que digo % Et
- por lo que vos dez'ides tengo uos
- por nesc'io & por sinsabor % Et el fre-
- 13 yre partiose delante del & fuese lue-
- 14 go % Et esa noche siguiente enbio
- dios tan grant tenpestad de rrelan-
- pagos & truenos que esto era vna
- 17 grant maraujlla / & enla camara
- donde el rrey yaz'ia conla rreyna ca-
- 19 yo vn rrayo que q<ue>mo las tocas dela
- 20 rreyna & grant parte delas otras
- 21 cosas que ay estaua<n> ensu camara
- 22 % Et quando el rrey & la rreyna es-
- 23 to vieron si ellos oujeron grant
- 24 mjedo esto non es de preguntar Ca
- 25 salieron dela camara tan espantados
- que todos pensaron de ser muertos
- 27 % Et el rrey comenc'o dar grandes

```
28
       boz'es & dez'ir quele fuesen por aq<ue>l
29
       freyre / mas la tenpestad era tan /
       grande que non auja y om<n>e que
30
       osase salir de casa % Et vno delas
31
32
       guardas caualgo en vn cauallo &
33
       fue(1)[s]e por el % Et por que el freyre}
{CB2.
34
       non queria venir fiz'ole el guardia<n>
35
       venjr / mas en todo esto non quedaua
36
       la tenpestad % Et despues que el fra-
       vre llego al rrev apartaron se amos
37
       a fablar de confision / & asi com<m>o sse
38
39
       el rrey yua arrepintiendo & tom<m>ando
40
       penitenc'ia asi se yua el c'ielo c'erra<n>do
       & quedando la tenpestad % Et otro
41
42
       dia pedrico el rrey & confeso publi-
43
       ca mente aquel pecado de blasfe-
44
       mja que dixera contra dios % Et tal
45
       mjedo ouo el rrey de aquella tenpes-
       tad que por faz'er emjenda adios
46
47
       enbio allende la mar sus mensaje-
48
       ros con grant auer para le traher
49
       el cuerpo de santa barbora pero no<n>
50
       la pudo auer en este an<n>o q<ue> esto aco<n>-
51
       tesc'io se comenc'o al rrey todo su mal
51
       fasta que murio segu<n> que oyredes
52
       ensu estoria / mas dexaremos aq<u>i`
53
       de fablar desto & tornaremos al
54
       rrey don ferrnando //. //. //.
----}
(8) Estoria del fecho de los godos (Cuarta crónica general) (MS. 9559, Biblioteca Nacional,
Madrid)
[fol. 180v]
{HD. Cantar del rey don Alonso}
{CB2.
----
45
       ... % E
46
       el rrey don a<lfons>o' q<u>a'ndo se vido desapodera-
47
       do E pobre metiose en seujlla q<ue> no<n>
48
       le fyncaua mas & cantaua E dez'ia
```

```
49
       asy % yo sally de mj t<ie>rra p<ar>a dios ser-
50
       ujr & p<er>dy q<u>a'nto avia desde enero fa-
       sta abril E todo el rreyno de castilla
51
       fasta guadalq<ui>ujr E los ob<is>pos & los
52
53
       p<er>lados cuyde q<ue> meterja<n> pas mas
54
       ellos dexaro<n> esto & metiero<n> mal asas
       entre mi E mis fijos co<m>mo en dere-
55
       cho no<n> jas no<n> aescuso mas aboz'es
56
       co<m>mo el a<n>nafil [faz] fallesc'iero<n> me ami-
57
58
       gos & parientes q<ue> yo avia co<n> aver<e>s
59
       & co<n> cuerpos & co<n> su caualleria ayude
       me ih<es>u xp<ist>o & la v<ir>gen s<an>ta ma`<ri>a q<ue> aellos
60
       me acomje<n>do de noche E de dia non
61
62
       he mas aq<u>i'en lo diga nj<n> aq<u>i'en me q<ue>-
       rellar pues q<ue> los amigos q<ue> yo A-
63
64
       via no<n> me osan ayudar q<ue> co<n> mjedo
65
       de don sancho desanparado me han
       no<n> me desanpare dios q<u>a'ndo por mj
66
67
       enbiare ya ya oy otras vez'es de ot<r>o`
      rrey contar q<ue> co<n> desanparo se ovo de
68
```

meter en alta mar amoryr enlas 70 ondas o enlas aventuras buscar A-

71 polonjo fue aq<ue>ste E yo fare otro tal

----}

69